



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 168-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de agosto del 2024.

VISTO:

El Informe N° 304-2024/EWCC-MU/RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 5739-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; Informe N° 268-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 2911-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1834-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1295-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el ítem 5.4.11 respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el ítem 5.4.11.1, se encuentra establecido las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que deben enmarcarse en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros): numeral 1) ampliaciones presupuestales (adicionales), podrán fundamentarse por las causales: de ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios e insumos, y el numeral 2) disminuciones presupuestales; y por último, el ítem 5.4.11.2 se encuentra establecido las ampliaciones de plazo que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el ítem 5.4.10 [...];

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2022-GM/A/MPMN, de fecha 21-06-2022, en su artículo primero, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 168-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de agosto del 2024.

Infraestructura Publica que corresponde al Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2302137, con un presupuesto de S/. 2'646,281.88 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Uno con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 077-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-04-2023, en su artículo primero, aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por ciento siete (107) días calendario y Modificación Presupuestal N° 01, por un presupuesto de S/. 388,932.25 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Dos con 25/100 soles) [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 171-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 11-08-2023, en su artículo primero, aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 02, por un plazo de ochenta y seos (86) días calendario [...]; con Resolución de Infraestructura Publica N° 230-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 08-11-2023, en su artículo primero, aprueba la modificación presupuestal N° 02, por el monto de S/. 539,204.50 (Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuatro con 50.100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 03, por setenta y cinco (75) días calendario [...]; con Resolución de Infraestructura Publica N° 017-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 25-01-2024, en su artículo primero, aprueba con eficacia anticipada al 23-01-2024, la ampliación de plazo N° 4, por ciento cinco (105) días calendario[...]; y con Resolución de Infraestructura Publica N° 082-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-04-2024, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 3, por S/ 1'539,850.66 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 5'241,325.19 soles y la Ampliación de Plazo N° 5, por 117 días calendario, haciendo un plazo total de 640 días calendario, el mismo que concluirá el 31-08-2024 [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras;

Que, con Informe N° 304-2024-EWCC-MU/RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 14-08-2024, el Residente de Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2302137, presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 6, por 45 días calendario, sustentado en las causales a), b) y c) de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, por la demora por desabastecimiento sostenido de materiales y paralizaciones de obra por feriados nacionales, lo cual conlleva a una nueva fecha de culminación de obra, así como un nuevo plazo reprogramado de 685 días calendario, por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 268-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21-08-2024, el Inspector de Obra, remite la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 3 y la Ampliación de Plazo N° 5 del Proyecto de Inversión Publica denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2302137, señala en sus conclusiones, que la Ampliación de Plazo N° 6, se encuentra debidamente sustentada por las causales a), b) y c) de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, en consecuencia, da la conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 6, por 45 días calendario, a fin de concluir con las metas físicas de la obra, con ello el proyecto alcanza un plazo reprogramado de 685 días calendario, contabilizado desde el 01 de setiembre al 15 de octubre del 2024,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 168-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de agosto del 2024.

dicha opinión se encuentra ratificada con el Informe N° 2911-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1834-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23-08-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite opinión presupuestal, señalando en sus conclusiones, que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia, da opinión favorable, respecto a la Ampliación de Plazo N° 6, por 45 días calendario, para el Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2302137, por lo que recomienda, remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 1295-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 27-08-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 6, por 45 días calendario, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2302137, de conformidad al Informe N° 268-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1834-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1251, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, y atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1295-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2911-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 268-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 6, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2302137, por un **plazo de 45 días calendario**, que sumado el plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, hace un total de 685 días calendario, el mismo que culminara el 15-10-2024, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 6, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal del pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2302137, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 6, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal del pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2302137, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 168-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 28 de agosto del 2024.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 6, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal del pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2302137.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCÍO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
GIP
SGOP
OSLO
OTIE
Archivo